

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 2		

**ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110.10.01.091 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y YOLIMA QUINTERO FARIAS**

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra:, **YOLIMA QUINTERO FARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 23.709.833 expedida en Hato Corozal (Casanare) se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 110.10.01.091 del 24 de agosto de 2020, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 110.10.01.091 del 24 de agosto de 2020 cuyo objeto es la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA DARLE ALCANCE Y CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN Y LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA Y RED UNIDOS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE"**, con un valor de **(\$9.200.000,00)**. 2). Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día veinticuatro (24) de agosto de 2020. 3). Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.110.10.01.091, opto por efectuar la Justificación de adición y prorroga soportado en el comité de supervisión de fecha veintidós (22) de diciembre de 2020 donde se solicita un adicional en valor y prorroga en el plazo de ejecución del contrato, donde se estudió la posibilidad de adicionar los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 4.) Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. 5). Que se hace necesario adicionar el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 110.10.01.091 del 24 de agosto de 2020, en un valor de **SEISCIENTOS OCENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE PESOS (\$ 689.999)** y una prorroga en el plazo contractual de **NUEVE (9) DIAS** 6). Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 **"los contratos no podrán adicionararse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."** 7).- Que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 110.10.01.091 del 24 de agosto de 2020. 8).-Que a la fecha de suscripción de la presente adición y prorroga del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 110.10.01.091 del 24 de agosto de 2020 se encuentra vigente. 9).-Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para garantizar la presente erogación. Por lo anterior acordamos:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios 110.10.01.091 del 24 de agosto de 2020, en un valor de **SEISCIENTOS OCENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE PESOS (\$ 689.999)**. **CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO:** El Municipio de Hato Corozal, Casanare, pagará al contratista el valor total del presente adicional de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen en la ejecución de la presente ADICIÓN serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>NIT.800012638-2</b>	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 2		

**ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110.10.01.091 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y YOLIMA QUINTERO FARIAS**

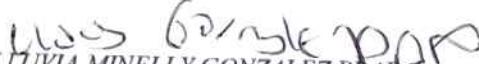
RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	CDP NUMERO	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
231216	Programas diseñados para superación de la pobreza extrema en el marco de la red unidos- más familias en acción	\$ 689.9999	0326	22/12/2020	IMPUESTOS DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS DE LEY 153 2012

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 110.10.01.091 del 24 de agosto de 2020, por el término de NUEVE (9) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. **CLÁUSULA QUINTA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente adición y prórroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA SEXTA —** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente adición y prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLÁUSULA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Adicional No 01 y prorroga No 01 requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes, y para su legalización se requiere: pago de tributos locales Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**DARIO YESID GARCÍA BARRY**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**YOLIMA QUINTERO FARIAS**  
**CONTRATISTA**

  
Reviso: **LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica